

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-59454- -1	FECHA: 2016-03-30 15:13:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 16-59454- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 3286
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 12 no son claras porque:

- Las expresiones: “...que contiene la sustancia de alimento en polvo”, “...para cerrar el cuerpo de contención (2)” en la reivindicación 1; “...se retira la primera lámina formada” en la reivindicación 7; “...se pueden mover una con relación a la otra entre una posición de operación” en la reivindicación 9; “...una posición inicial en la que se permite la inserción y retiro de la cápsula (1) respectivamente en y desde la carcasa (19)”, “...para perforar la parte inferior (6) de una cápsula (1) se inserta en la carcasa (19) por lo menos cuando la primera parte (17) y la segunda parte (18) están en posición de operación”; “...para uso en el suministro de agua en la cápsula (1) a través de la parte inferior (6) perforada por uno o más elementos de perforación (11)”, “...para perforar el elemento de cierre (3) por lo menos cuando la cápsula (1) se inserta en la carcasa (19)”, “...uno o más elementos de perforación (11) pasan a través de la parte inferior (6) sin dañar la pared lateral tubular (5)” en la reivindicación 9, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- En las reivindicaciones 8, 10 y 12 se reconocen resultados a alcanzar donde menciona: reivindicación 8: “...de tal manera que, en uso, uno o más elementos de perforación (11) de un dispositivo de preparación de bebidas (12) en el que se pretende que se utilice la cápsula (1), perfora la parte inferior (6) sin dañar la pared lateral tubular (5)”;
- En la reivindicación 10, “...formar un primer material en una forma de tazón para formar la parte inferior (6) que comprende una zona central (9) y una pared de conexión (10)”;
- Reivindicación 12 “...en donde la parte inferior (6) se hace al retirar la primera lámina” puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados, se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.
- El término: “...principalmente” en la reivindicación 3, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las expresiones “...un primer material” en la reivindicación 1; “...por lo menos” en la reivindicación 2; “...o más” en la reivindicación 9; “...medios de carga” en la reivindicación 9; “...medios de perforación” en la reivindicación 9; “...una sustancia de alimento en polvo” en la reivindicación 10; son generales y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- La materia objeto de la reivindicación 11 divulga un método haciendo referencia a características técnicas d un producto, lo cual no es permitido ya que los métodos se deben caracterizar por una serie de etapas o pasos que estén vinculados a una determinada máquina, aparato o dispositivo, o a la transformación de un artículo en particular a un estado u objeto diferente. Por lo tanto se le sugiere al solicitante caracterizar el método por una serie de pasos que estén vinculados con el dispositivo y que permitan la transformación u obtención de un artículo o producto.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-04-05

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan